



I LEGISLATURA

Ciudad de México a 25 de mayo de 2020.

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MEXICO, I LEGISLATURA.

PRESENTE

Quien suscribe, Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, de conformidad con lo establecido por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartados A numeral 1, y apartado D inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; presento a Usted la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR LOS AJUSTES PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA AUMENTAR DE 875 A 3 MIL EL NÚMERO ANUAL DE BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA "APOYO A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO", SIN REDUCIR EL MONTO ECONÓMICO MENSUAL DE 3 MIL 690 PESOS NI LA PRIMA DEL SEGURO DE VIDA MENSUAL DE 37 PESOS, Y CON PREFERENCIA A LAS MUJERES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO DE VIOLENCIA FEMINICIDA O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA RECURRENTE.**

Solicitándole, sea inscrita en el orden del día de la Sesión Ordinaria, para su presentación en tribuna, y se publique en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Agradeciendo la atención, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa



DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR LOS AJUSTES PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA AUMENTAR DE 875 A 3 MIL EL NÚMERO ANUAL DE BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA “APOYO A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, SIN REDUCIR EL MONTO ECONÓMICO MENSUAL DE 3 MIL 690 PESOS NI LA PRIMA DEL SEGURO DE VIDA MENSUAL DE 37 PESOS, Y CON PREFERENCIA A LAS MUJERES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO DE VIOLENCIA FEMINICIDA O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA RECURRENTE.

La que suscribe, **Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del pleno la proposición con Punto de Acuerdo, ya señalado en el encabezado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. La protección de los derechos de las personas está plasmada en nuestra Carta Magna. El tercer párrafo del artículo primero establece con toda claridad: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

Al respecto, el apartado A del Artículo 11 de la Constitución de la Ciudad de México. Precisa que “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales”.



DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

El inciso b) del numeral 2 del apartado B del citado precepto señala que la Ciudad garantizará: “El derecho a una vida libre de todo tipo de violencia o discriminación, motivada por su condición”.

El apartado C del mismo articulado, referente a los Derechos de las mujeres, puntualiza que la “Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres”.

Los artículos 3 y 4 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señalan que “todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

“Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son: La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación, y la libertad de las mujeres”.

El artículo 6 define los tipos de violencia hacia las mujeres, a saber: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, y cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

A su vez, el artículo 7 se refiere a la violencia familiar. La define como “el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

El artículo 8 menciona que “los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos”.

En ese tenor, el artículo 2 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México expresa que el objeto de la ley es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

La legislación define como principios rectores: El respeto a la dignidad humana de las mujeres; la libertad y autonomía de las mujeres; la no discriminación; la igualdad de género; y la transversalidad de la perspectiva de género.

Segundo. Cabe recordar que la visibilidad de la violencia hacia las mujeres tiene su antecedente de impacto mundial en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, 1979), en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo 1994), en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará, 1994), en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), y en la 49 Asamblea Mundial de la Salud (Mayo, 1996).

En 2008 el entonces Gobierno del Distrito Federal creó el programa social Seguro Contra la Violencia Familiar (SCVF) como instrumento que contribuyera a erradicar la violencia familiar ejercida por la pareja en la vida de las mujeres y sus hijas e hijos.

El objetivo era apoyar económicamente a las mujeres que se encontraban en una situación de violencia familiar, que pusiera en riesgo su integridad física, emocional e inclusive su vida, y de contar con los elementos básicos de independencia que les permitirán iniciar una vida libre de violencia.

El programa consistía en proporcionar un apoyo económico de mil 500 pesos mensuales durante un año, así como un seguro de vida de 35 pesos por el mismo tiempo.

Para permanecer en ese programa la beneficiaria tenía que asistir a reuniones individuales o grupales en materia de trabajo social, asesoría jurídica y apoyo psicológico, en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UNAVI), a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

A partir de 2011, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, se incorporó a esa medida a mujeres víctimas de trata de personas. Posteriormente, en 2016, se incluyó a mujeres trans.

En ese año y hasta 2018, el seguro operaba con un presupuesto de 19 millones de pesos y un padrón de dos mil mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y/o trata de personas.

Tercero. A partir del 5 de diciembre del 2018 y con la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, se creó el 1 de enero de 2019 la Secretaría de las Mujeres, dependencia que establece como una de sus funciones primordiales la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en la Ciudad de México. A la par, fusiona a las Unidades de Atención del extinto Inmujeres DF y a las Unidades de Prevención y Atención a la Violencia Familiar (UNAVIS) en LUNAS, que son espacios de atención y prevención de la violencia de género y promoción de la autonomía física, económica y política de las mujeres.



DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

En ese contexto, el Seguro Contra la Violencia Familiar se transformó en el Programa Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género, con un padrón de 2 mil 50 beneficiarias que recibían mensualmente mil 500 pesos durante 6 meses y una prima del seguro de vida mensual de 37 pesos, de acuerdo a las Reglas de Operación de dicho programa, publicadas en la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 18 de enero de 2019.

Para el año en curso, el número de beneficiarias descendió a 875 mujeres en situación de violencia de género, en riesgo alto o riesgo de violencia feminicida o mujeres víctimas de violencia recurrente que están registradas en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México.

En las Reglas de Operación, publicadas el 27 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se informa que el apoyo económico será equivalente a un salario mínimo mensual, de 3 mil 690 pesos y una prima del seguro de vida mensual de 37 pesos por 6 meses, para mujeres en situación de violencia de género, preferentemente a aquellas que presenten riesgo alto o riesgo de violencia feminicida o mujeres víctimas de violencia recurrente.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

I.- Los casos de los diferentes tipos de violencia hacia las mujeres se han multiplicado en la Ciudad de México, a tal grado que la secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, definió a violencia de género como un problema de salud pública que debe ser atendida con acciones más inmediatas y cercanas a la ciudadanía.¹

El asesinato de mujeres por razones de género es la violencia más grave y extrema contra una mujer de cualquier edad, sin distinción de situación económica, social o cultural.

Durante marzo del presente año, la Línea Mujeres de Locatel recibió la cifra récord de 812 llamadas por violencia de género, cantidad que duplicó a las 409 reportadas en febrero y cuatro veces más a las 194 captadas en enero.

De acuerdo al reporte Enero-marzo 2020 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ², en el primer trimestre del año el servicio de emergencia 911 recibió denuncias de 26 mil 695 presuntas víctimas mujeres de 14 delitos.

¹<https://www.milenio.com/politica/violencia-de-genero-debe-ser-reducida-sanchez-cordero>

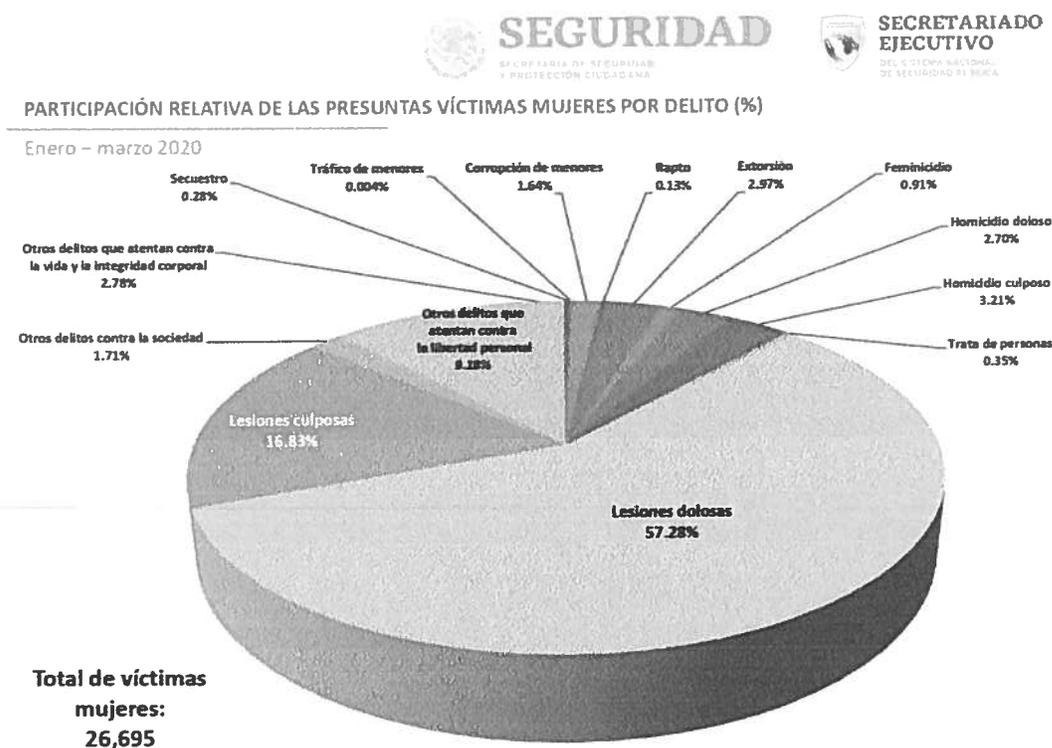
²<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005>

DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

I LEGISLATURA

Las lesiones dolosas concentraron el 57.28 por ciento y las lesiones culposas con 16.83 por ciento. En tanto, el homicidio culposo representó el 3.21 por ciento y el homicidio doloso el 2.70 por ciento.

En menor proporción se encuentran los delitos que atentan contra la vida e integridad corporal, con 2.78 por ciento; la extorsión, con 2.97 por ciento; el feminicidio, con 0.91 por ciento, y el secuestro, con 0.28 por ciento (Cuadro 1).



Fuente: SESNSP-CNI con información reportada por las Procuradurías o FISCALÍAS de las 32 entidades federativas.

11

Cuadro 1

II.- De los 240 presuntos delitos de feminicidio en el periodo de referencia, la Ciudad de México contribuyó con 14. Por municipio, Tlalpan ocupa el sitio 10, con tres casos; Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Tláhuac, se encuentran en los lugares 17, 18 y 19 con dos casos cada uno, respectivamente; Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, están en las posiciones 53, 54, 55, 56 y 57, con un caso cada uno, respectivamente.

De las 720 presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso en México, la capital del país reportó 28 casos y se colocó así en el número 9 de las 32 entidades, y contribuyó con 34 casos de las 857 presuntas víctimas mujeres de homicidio culposo.

DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

Con relación a las 15 mil 292 presuntas víctimas mujeres de lesiones dolosas, el organismo informó que 391 corresponden a la Ciudad de México y de las 4 mil 494 lesiones culposas, 438 se cometieron en nuestra ciudad.

III.- En cuanto a las mil 398 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de abuso sexual, la Ciudad de México ocupó el tercer lugar, con 163 comunicaciones; mientras que, de las 2 mil 343 llamadas vinculadas con incidentes de acoso u hostigamiento sexual, la capital mexicana se ubicó en el primer lugar, con 358 registros.

Las llamadas de emergencia asociadas a hechos de violación fueron 987 en los primeros tres meses del año. De ese número se colocó en el segundo sitio con 172 notificaciones.

Es importante citar que se contabilizaron a nivel nacional 170 mil 214 comunicaciones ligadas con sucesos de violencia familiar, de las cuales 22 mil 21 llamadas se hicieron en la Ciudad de México.

Ante el aumento de la violencia familiar durante el periodo de confinamiento a causa del COVID-19, el secretario general de la Organización de las Naciones Unidas, António Guterres, pidió a los gobiernos que adopten medidas para enfrentar a "un estremecedor repunte global de la violencia doméstica" contra mujeres y niñas.

Afirmó también que la violencia hacia las mujeres se origina precisamente en el lugar "donde deberían estar más seguras: en sus propios hogares" y el problema afecta por igual a las economías desarrolladas como a las más pobres.

IV.- A su vez, la Organización Mundial de la Salud realizó una investigación, en donde detalla "los preocupantes efectos de la violencia en la salud física, sexual, reproductiva y mental de las mujeres: las mujeres que sufren abusos físicos o sexuales tienen el doble de probabilidades de abortar y esa experiencia casi duplica la probabilidad de caer en la depresión".

En fecha reciente, académicas e investigadoras de diversas instituciones de educación superior y activistas de la sociedad civil aseguraron que la violencia de género, convertida ya en un serio problema de salud pública, se ha agravado con el aislamiento social para contener el contagio del Covid-19.

Marcela Guerra, fundadora de Estadísticas con Perspectivas de Género, citó que de acuerdo con cifras oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Dirección General de Información en Salud, las cifras, al primer trimestre del presente año -cuando inició el confinamiento social- ya son "alarmantes".



DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

Las llamadas de emergencia al 911 por violencia de género en los primeros tres meses del año aumentaron el 10 por ciento con respecto al mismo periodo del año pasado, sin contar los datos del mes de abril y lo que va de mayo.

De acuerdo a las mismas fuentes, durante 2019 se iniciaron diariamente, en promedio, 559 carpetas de investigación por el delito de violencia familiar, y 279 mujeres recibieron atención médica por lesiones.

En este sentido, Estela Casados González, integrante de la Junta de Gobierno de Inmujeres, dijo que este tipo de violencia es ya un problema de salud pública que ha estado antes del Covid-19, pero que con las medidas de confinamiento social se han incrementado.

V.- Por separado, Verónica Rodríguez Cabrera, académica de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), señaló que resulta paradójico que ante la necesidad de aislamiento para contener el contagio del Covid-19, sea el hogar el espacio donde mujeres, niñas, adolescentes y personas de la diversidad sexual son violentadas.³

Los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) 2016, señalan que en la Ciudad de México el porcentaje de mujeres de 15 años y más que habían sufrido violencia en el ámbito familiar durante el último año era de 9.7 por ciento, principalmente violencia emocional, física, económica, patrimonial y sexual.

Sin embargo, las cifras aumentaron. El año pasado 31 mil 340 mujeres expresaron que fueron víctimas de violencia de género, de acuerdo a registros de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Este Congreso, tiene atribuciones para exhortar a los Poderes, Órganos, Dependencias, Entidades o Alcaldías, atento a lo dispuesto por el artículo 21 párrafo segundo de la Ley del Congreso de esta Ciudad.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los numerales 82, 83, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 párrafo primero, 101 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se da cumplimiento a los requisitos de forma para proponer ante el pleno de este órgano legislativo el presente instrumento, someterlo a su consideración y dar trámite como un asunto de urgente y obvia resolución.

³<https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/05/13/condenan-201calarmantes201d-cifras-de-violencia-de-genero-durante-pandemia-683.html>



I LEGISLATURA

DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

Es por todo lo antes expuesto y fundado, que someto a consideración del Pleno, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución:**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR LOS AJUSTES PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA AUMENTAR DE 875 A 3 MIL EL NÚMERO ANUAL DE BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA "APOYO A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO", SIN REDUCIR EL MONTO ECONÓMICO MENSUAL DE 3 MIL 690 PESOS NI LA PRIMA DEL SEGURO DE VIDA MENSUAL DE 37 PESOS, Y CON PREFERENCIA A LAS MUJERES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO DE VIOLENCIA FEMINICIDA O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA RECURRENTE.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 25 días del mes de mayo del año 2020

DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA